



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2019- MDLA/A

La Arena, 21 de junio del 2019

### VISTO

El Informe N° 0143-2019/SGPPP-MDLA de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, mediante el cual comunica la distribución del derecho de vigencia y penalidad (Derecho de Vigencia de Minas) del mes de marzo 2019, cuyos ingresos constituyen Recursos directamente Recaudados y se destinan para la ejecución de programas de inversión y desarrollo

### CONSIDERANDO

Que, la oficina de Planeamiento Programación y presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional del Presupuesto Público solicita la Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito al Resolución de Presidencia N° 041-2019-INGEMMET/PE que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas para la ejecución de programas de inversión y desarrollo, cuyo monto aprobado para la Municipalidad Distrital de la Arena asciende a S/. 20,853.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y tres con 00/100 soles).

Que, mediante oficio (M) N° 006-2019-INGEMMET/PE la dirección de Derecho de Vigencia INGEMMET informa sobre distribución de derecho de Vigencia de minas y Penalidad del mes de marzo 2019, así como la transferencia bancaria de la referida distribución para efectos de su verificación y registro.

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la fuente de financiamiento que a continuación se indica:

•	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 20,853.00
	Genérica de Gasto 2.6 Gastos de Capital	
		=====
	TOTAL	S/. 20,853.00

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, por la cantidad de 20,853.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y tres con 00/100 soles) para la ejecución de programas de inversión y desarrollo

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorícese a la Sub Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



resolución, como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 041-2019-INGEMMET/PE

**ARTICULO TERCERO.** - Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento programación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ine. CARLOS A. VALEQUE MASIAS  
ALCALDE

